



San José, 26 de setiembre de 1961.-

La Junta Departamental, en Sesión del día de la fecha, por unanimidad (24 votos), aprobó el Decreto precedentemente articulado y pase al Departamento Ejecutivo, a sus efectos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Suspéndese por el término de noventa días a contar desde el 1º de octubre de 1961, la vigencia del decreto de fecha 7 de octubre de 1958 en cuanto por su Artículo 1º impone a los taxímetristas la colocación de aparatos destinados al registro automático del costo de los viajes que realicen los usuarios.

Artículo 2º).- Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.-

Esc. José P.TEJERO

Presidente

Miguel A.PERERA
Secretario

MPM. 02/05/09